



RESOLUCIÓN N° 451



Ministerio de Educación,  
Ciencia y Tecnología

BUENOS AIRES, - 2 OCT 2003

VISTO el Expediente N° 7840/01 (2 cuerpos) del registro del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN, por el cual la UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS, solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y la validez nacional para el título de TÉCNICO EN PRODUCCIÓN DE BIOIMÁGENES, según lo aprobado por Resolución del Rector Organizador N° 062 del 6 de mayo de 2002, y

CONSIDERANDO:

Que la UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS ha obtenido el reconocimiento del PODER EJECUTIVO NACIONAL por Decreto N° 806 del 20 de junio de 2001, en el marco de las prescripciones del artículo 69 de la Ley N° 24.521.

Que los títulos y grados otorgados por las instituciones universitarias provinciales tendrán los efectos previstos en los artículos 41 y 42 de la ley citada, en tanto se ajusten a lo normado en el Título IV, Capítulos 1, 2, 3 y 4 de la misma.

Que la solicitud de reconocimiento oficial y consecuente validez nacional del título de TÉCNICO EN PRODUCCIÓN DE BIOIMÁGENES se enmarca en las previsiones del artículo 28, inciso a) de la Ley N° 24.521, en tanto una de las funciones básicas de las instituciones universitarias es la formación de profesionales, docentes y técnicos capaces de actuar con solidez profesional, atendiendo a las demandas individuales y requerimientos nacionales y regionales.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29, inciso e) de la ley citada, es facultad de las universidades la creación de carreras así como la formulación y desarrollo de los planes de estudios, con las



RESOLUCIÓN N° 451



*Ministerio de Educación,  
Ciencia y Tecnología*

excepciones de los supuestos de instituciones universitarias privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida.

Que tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por la Resolución del Rector Organizador ya mencionada, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que los Organismos Técnicos de este Ministerio han dictaminado favorablemente a lo solicitado.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley N° 24.521 y por el inciso 14 del artículo 23 quater de la Ley de Ministerios (-t.o. por Decreto N° 438/92), modificado por las Leyes Nros. 24.190 y 25.233 y por los Decretos Nros. 1.343/01, 1.366/01, 1.454/01 y 355/02.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

**EL MINISTRO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-** Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de TÉCNICO EN PRODUCCIÓN DE BIOIMÁGENES, que expide la UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS, con el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detallan en el Anexo I de la presente resolución.

**ARTÍCULO 2º.-** Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de este título, a las propuestas por la Universidad como



*Ministerio de Educación,  
Ciencia y Tecnología*

"alcances del título" y que se incorporan en el Anexo II de la presente resolución.

**ARTÍCULO 3º.**- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorgan al título mencionado en el artículo 1º, quedan sujetos a las exigencias y condiciones que corresponda cumplimentar en el caso de que el mismo sea incorporado a la nómina de títulos que requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior N° 24.521.

**ARTÍCULO 4º.**- Regístrese, comuníquese y archívese.

DR. DANIEL P. HERNÁNDEZ  
Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología

RESOLUCION N°. 5-45-1



RESOLUCION N° 545

ANEXO I



Ministerio de Educación,  
Ciencia y Tecnología

**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS**

**FACULTAD: FACULTAD DE CIENCIAS DE LA VIDA Y LA SALUD**

**CARRERA: TECNICATURA EN PRODUCCIÓN DE BIOIMÁGENES**

**CONDICIONES DE INGRESO:** Haber completado el nivel medio o polimodal de enseñanza y aprobado un Ciclo Introductorio con los contenidos y modalidades que establezca la Universidad.

**PLAN DE ESTUDIOS**

CÓDIGO	ASIGNATURAS	DEDICACIÓN (anual, semestral, Cuatrimestral)	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELA- TIVIDAD <sup>1</sup> (*)

**PRIMER AÑO**

<b>Ciclo Introductorio</b>					
305101	Bioquímica	Cuatrimestral	6hs	96hs	
305102	Biología celular y molecular	Cuatrimestral	6hs	96hs	
305103	Biofísica	Cuatrimestral	6hs	96hs	
305104	Problemática de la Salud	Cuatrimestral	6hs	96hs	

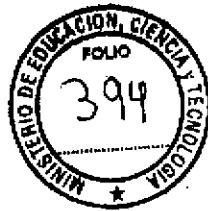
**PRIMER AÑO**

<b>Ciclo de Fundamentación Técnico-Profesional</b>					
305105	Estructura, desarrollo y funcionamiento del organismo I	Anual	10hs	160hs	Ciclo Introducto- rio
305106	Biofísica II	Cuatrimestral	9hs	144hs	Ciclo Introducto- rio
305107	Metodología de la Investigación Científica	Cuatrimestral	4hs	64hs	Ciclo Introducto- rio

<sup>1</sup> La correspondiente correlativa se indica con los tres últimos dígitos del código de la asignatura.



RESOLUCION N° 545



Ministerio de Educación,  
Ciencia y Tecnología  
SEGUNDO AÑO

305208	Estructura, desarrollo y funcionamiento del organismo II	Cuatrimestral	10hs	160hs	105
305209	Físico-Química Radiológica	Cuatrimestral	4hs	64hs	Ciclo Introductorio
305210	Tecnología de las Imágenes I	Cuatrimestral	7hs	112hs	106
305211	Fotografía	Cuatrimestral	3hs	48hs	106
305212	Procesamiento digital de Imágenes	Cuatrimestral	3hs	48hs	211
305213	Tecnología de las Imágenes II	Cuatrimestral	3hs	48hs	210
305214	Anatomía y Semiología Radiológica I	Cuatrimestral	7hs	112hs	208
305215	Agresión y Defensa del Organismo	Cuatrimestral	3hs	48hs	208
305216	Patología General	Cuatrimestral	3hs	48hs	208
305217	Técnicas Sanitarias	Cuatrimestral	3hs	48hs	208
305218	Introducción a la Informática	Cuatrimestral	2hs	32hs	-
305219	Inglés I	Anual	2hs	64hs	-

TERCER AÑO

305320	Anatomía y Semiología Radiológica II	Cuatrimestral	7hs	112hs	214
305321	Tecnología de las Imágenes III	Cuatrimestral	6hs	96hs	213
305322	Dosimetría y Radioprotección	Cuatrimestral	3hs	48hs	214
305323	Farmacología	Cuatrimestral	3hs	48hs	209
305324	Epidemiología General	Cuatrimestral	3hs	48hs	107
305325	Introducción a la Psicología	Cuatrimestral	2hs	32hs	Ciclo Introductorio
305326	Anatomía y Semiología Radiológica III	Cuatrimestral	7hs	112hs	320
305327	Tecnología de las Imágenes IV	Cuatrimestral	8hs	128hs	321
305328	Salud Pública	Cuatrimestral	3hs	48hs	Ciclo Introductorio
305329	Psicología Clínica	Cuatrimestral	2hs	32hs	325



545  
RESOLUCION N° .....



Ministerio de Educación,  
Ciencia y Tecnología

305330	Ética y Deontología Profesional	Cuatrimestral	3hs	48hs	Ciclo Introductorio
305331	Inglés II	Anual	2hs	64hs	219
305332	PRACTICANATO			360hs	Aprobado 1er. año y 2º año y regularizado 3º

2(\*) la asignatura cursada en condición de **REGULAR** para cursar la correspondiente correlativa y aprobada para rendir **EXAMEN FINAL**.

**CARGA HORARIA TOTAL : 2760hs.**

**TÍTULO: TÉCNICO EN PRODUCCIÓN DE BIOIMÁGENES**

AC.



RESOLUCION N°..... 545  
ANEXO II



*Ministerio de Educación,  
Ciencia y Tecnología*

### **ALCANCES DEL TÍTULO DE TÉCNICO EN PRODUCCIÓN DE BIOMÁGENES PROPUESTOS POR LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS.**

El Técnico en Producción de Biomágenes podrá desempeñarse en Servicios de Diagnóstico por Imágenes de Hospitales, Sanatorios, Clínicas, Dispensarios, tanto públicos como privados, bajo la supervisión de un profesional médico especialista en Diagnóstico por Imágenes, y desarrollará las siguientes actividades:

- Aplicar técnicas radiológicas, radiología convencional, medicina nuclear, resonancia magnética nuclear, tomografía axial computada, ocupándose del manejo de los instrumentos, su procesamiento y la preparación del paciente para estudios de este tipo.

AC.